

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS NO FISCALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE SONORA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL HÉCTOR MARTÍN NÍCOLA MONROY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FIDESON"; ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Secretaría de Economía Federal, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, emitió una convocatoria a los gobiernos estatales a través de sus secretarías de Desarrollo Económico (u homólogos) y sus entidades de fomento, organismos e instituciones especializadas en el sector financiero o en emprendimiento de alto impacto, universidades, aceleradoras reconocidas por el INADEM e internacionales con presencia en México, centros de investigación del CONACYT, Oficinas de Transferencia de Tecnología y Fondos de Capital Emprendedor; a presentar solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, bajo la modalidad **3.1 Profesionalización de capacidades financieras, vinculación y generación de contenidos para documentar y madurar el ecosistema emprendedor**; con ello, se pretende realizar esfuerzos conjuntamente para impulsar programas integrales que fortalezcan a emprendedores de alto impacto y MIPYMES en materia de financiamiento y temas especializados, para que desarrollen su capacidad de vinculación con el ecosistema de capital emprendedor y otras alternativas innovadoras de financiamiento; así como contribuir a la generación de estudios y publicaciones que ayuden a madurar el ecosistema emprendedor en México, bajo las siguientes sub-modalidades:

- a) Formación, acompañamiento, asistencia técnica y vinculación.
- b) Investigaciones, estudios y publicaciones

2.- En fecha 07 de junio del 2016 se recibió ante la Comisión para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora, en adelante "**LA COMISIÓN**", petición por parte de "**FIDESON**", donde solicita se le otorguen los incentivos señalados en el artículo 37, inciso B de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, acompañando a dicha solicitud la información y documentación necesaria para acreditar que se encuentra en los supuestos legales para el otorgamiento del apoyo.

3.- Dicha solicitud y anexos fue analizada y turnada para su atención, trámite y resolución de conformidad con los artículos 20 y 24 del Reglamento de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora y el artículo 11 del Acuerdo que Establece las Bases para la Constitución del Fondo para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora, en adelante "**EL FONDO**" y las Reglas de Operación del mismo, encontrándose que "**FIDESON**" se ubica en los supuestos legales y cumple los requisitos para el

otorgamiento de incentivos conforme a la normatividad ya indicada.

- 4.- Por lo anterior, con fecha 29 de junio del 2016 se celebró la XXVIII Sesión Ordinaria de la Comisión para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora, en la que **"LA COMISIÓN"** resolvió aprobar la solicitud de **"FIDESON"**, en base a lo establecido en los artículos 37 y 45 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, por lo que se procede a celebrar el presente acuerdo de voluntades a fin de regular e instrumentar el otorgamiento del mencionado incentivo.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara por conducto de su titular:

- I.1. Que la Secretaría de Economía es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- I.2. Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Fomento Económico, el Ejecutivo Estatal constituirá un fondo para el desarrollo económico del Estado, que dicho fondo se administrará por la Secretaría de Economía y sus recursos se destinarán al otorgamiento de los incentivos a que se refiere la fracción I del inciso B del artículo 37 de la Ley de Fomento Económico.
- I.3. Que el Lic. Jorge Vidal Ahumada, acredita su personalidad como Secretario de Economía, con el nombramiento respectivo de fecha 13 del mes de septiembre del año de 2015, expedido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en relación con los numerales 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- I.4. Que de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, la Secretaría de Economía deberá celebrar los convenios respectivos con los inversionistas o empresarios que se han hecho acreedores a los incentivos.
- I.5. Que tiene establecido su domicilio oficial en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, tercer nivel en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- I.6. Que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora y por así convenir al interés público y ser congruente con las atribuciones y fines de **"LA SECRETARÍA"**, ha decidido suscribir el presente Convenio con **"FIDESON"**, con el fin de establecer las bases que contemplen los compromisos y acciones de colaboración tendientes al otorgamiento de los incentivos no fiscales.

II. **"FIDESON"** declara a través de su apoderado legal:



- II.1** Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, bajo el número 13, del tomo CXCVII, de fecha 15 de febrero de 2016.
- II.2** Que la su representante el C.P. Héctor Martín Nicolás Monroy, acredita su personalidad jurídica como Coordinador Ejecutivo, mediante nombramiento de fecha 16 de febrero 2016, expedido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, gobernadora Constitucional del Estado de Sonora y como apoderado legal, mediante poder otorgado en la escritura pública número 42,707, volumen 1206 de fecha 17 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosqueira titular de la Notaría Pública No. 51, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.
- II.3** Que entre sus fines se encuentra el otorgar financiamiento accesible y preferencial a las empresas, que en la condiciones del crédito tradicional no puede acceder a recursos suficientes para su desarrollo y consolidación, para fomentar las condiciones de desarrollo económico sustentable del Estado de Sonora, mediante la implementación de un sistema integral de financiamiento oportuno, accesible, transparente, de bajo costo diferenciado por sectores y regiones productivos del Estado.
- II.4** Que intervendrá en su calidad de promotor para facilitar el acceso a los incentivos objeto del presente Convenio, apoyando además en aplicación de los recursos para eficientar su implementación en programas de capacitación, adiestramiento y modernización empresarial en beneficio de la micro y pequeña empresa establecida, así como emprendedores mismo apoyo que se aplicara específicamente para consultoría para acceso al financiamiento para MiPyme en Sonora, de conformidad con lo establecido en el anexo 1.
- II.5** Que conoce el contenido de los artículos 42, 47, 52, 59 y 60 y además aplicable y vigente de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora de los artículos 20 y 24 del Reglamento de la Ley del Fomento Económico del Estado de Sonora, así como el artículo 1 del acuerdo que establece las bases para la constitución del Fondo para el desarrollo económico del Estado de Sonora y la reglas de operación del mismo, y que ese encuentra en la mejor disposición de celebrar el presente Convenio en la Secretaría de Economía a fin de cumplir cabalmente con los términos que señala la normatividad invocada.
- II.6** Que conoce el contenido de los artículos 42, 47, 52, 59, 60 y demás aplicables y vigentes de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, de los artículos 20 y 24 del Reglamento de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, así como el artículo 11 del Acuerdo que Establece las Bases para la Constitución del Fondo para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora y las Reglas de Operación del mismo, y que se encuentra en la mejor disposición de celebrar el presente Convenio con la Secretaría de Economía a fin de cumplir cabalmente con los términos que señala la normatividad invocada.
- II.7** Que tiene establecido su domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno. Edificio Sonora, primer nivel ala norte en la ciudad de Hermosillo, Sonora,

mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

UNA VEZ ESTABLECIDOS LOS APARTADOS DE DECLARACIONES Y ANTECEDENTES DE LAS PARTES, AMBAS MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE ASUMIR LAS OBLIGACIONES RELATIVAS DESCRITAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de coordinación entre las partes, a fin de estipular las obligaciones y condiciones necesarias para que "LA SECRETARÍA" proceda a la aplicación de los incentivos no fiscales previamente aprobados por "LA COMISIÓN" a favor de "FIDESON", que se contemplan en el artículo 37 inciso B de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 del mismo ordenamiento. Los incentivos no fiscales objeto del presente Convenio serán aplicados por "FIDESON", como parte de un Programa Integral de Formación Financiera para las MIPYMES de Sonora, atendiendo la convocatoria de INADEM para los programas:

- a) Formación, acompañamiento, asistencia técnica y vinculación y
- b) Investigaciones, estudios y publicaciones

La aplicación de los incentivos a que se refiere el párrafo anterior se realizará de conformidad a lo establecido en la siguiente tabla y a las condiciones establecidas en las normas señaladas en la presente cláusula.

INCENTIVOS NO FISCALES AUTORIZADOS EN LA XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE "LA COMISIÓN"

INCENTIVOS NO FISCALES

CONCEPTO	MONTO	AÑO
Programa Integral para Micro empresas	\$100,000.00	2016
Programa Integral para Pequeñas y Medianas	\$96,000.00	
TOTAL	\$196,000.00	

El incentivo se aplicará para el programa integral de asesoría, acompañamiento, asistencia técnica y vinculación con medios tradicionales de financiamiento para las empresas del Estado.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan, que si bien es cierto "LA COMISIÓN" aprobó el otorgamiento de los incentivos no fiscales a favor del programa atendiendo la convocatoria de INADEM para que "FIDESON" lo opere, para beneficio de las empresas que califiquen y



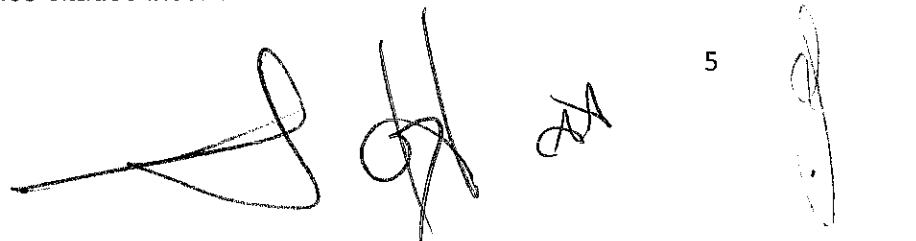
se autoricen para recibir los beneficios del programa, y que en este acto se consignan por la cantidad de **\$196,000.00** (Son: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), acordando las partes que **"LA SECRETARÍA"** entregará la ministración conforme a lo establecido en la XXVIII Sesión ordinaria de **"LA COMISIÓN"** celebrada con fecha 29 de junio del 2016, por lo tanto, **"FIDESON"** deberá dar cumplimiento a las obligaciones y metas descritas en la solicitud; debiendo comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados en el presente Convenio, en los tiempos establecidos y acorde al calendario previamente establecido en la solicitud presentada y autorizada ante la Comisión Para el Desarrollo Económico de Sonora en la XXVIII sesión ordinaria.

TERCERA.- Compromisos de **"FIDESON"**.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"FIDESON"** se compromete a cumplir los siguientes compromisos:

1. Fungir como organismo intermediario entre **"LA SECRETARÍA"** y las empresas beneficiadas, ministrando los recursos conforme a los programas y acciones que se describen en el anexo 1, obligándose a canalizar en su totalidad los recursos transferidos para el otorgamiento de incentivos no fiscales.
2. Presentar informes mensuales a partir de la fecha del otorgamiento de los recursos e informe final a la conclusión de los citados proyectos, los cuales deberán contar con la documentación comprobatoria correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Fomento Económico del Estado.
3. Aplicar los recursos única y exclusivamente al otorgamiento de incentivos no fiscales conforme a las acciones, programas y proyectos descritos en el anexo 1, asimismo debe acreditar la identidad de las empresas e inversionistas beneficiarios de los incentivos que en el propio anexo se señalan.
4. Comprobar fehacientemente, a juicio de **"LA SECRETARÍA"**, que los recursos que se transfieran en virtud del Convenio fueron otorgados efectivamente a los beneficiarios señalados en el anexo correspondiente.
5. Los recursos que no hayan sido aplicados al amparo de este Convenio, deberán ser reintegrados a la **"Secretaría"**.

CUARTA.- De acuerdo a lo establecido por los artículos 50, 52 y demás aplicables de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora y su Reglamento, **"LA SECRETARÍA"**, estará facultada para practicar visitas de inspección a las empresas que estén gozando de incentivos no fiscales cuando así lo juzgue necesario o conveniente, obligándose **"FIDESON"** a permitir el acceso y dar facilidades a efecto de comprobar si no se han modificado las circunstancias bajo las cuales se otorgaron los incentivos señalados, lo anterior, sin perjuicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales en los términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- **"FIDESON"** deberá observar en todo momento el contenido del artículo 42 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, así como del artículo 27 de su Reglamento, para ello deberá dar aviso en un plazo no mayor de treinta días naturales a **"LA COMISIÓN"**, cuando se presente algún evento que modifique las condiciones que fundamentaron el otorgamiento de los citados incentivos.



Al aviso, "FIDESON" deberá acompañar todos los documentos y pruebas que acrediten los motivos del incumplimiento de los compromisos asumidos, así como la justificación, en su caso, para seguir siendo objeto de los incentivos a efecto de que "LA SECRETARÍA" pueda llevar a cabo un proceso de revisión de los incentivos no fiscales otorgados, pudiendo de esta manera tomar la determinación correspondiente.

La no presentación del aviso señalado en la presente cláusula, tendrá como efecto considerar como incumplidos en forma injustificada los compromisos asumidos por "FIDESON".

SEXTA.- Acorde a lo señalado por el artículo 41 de la Ley de Fomento Económico, Los incentivos otorgados a "FIDESON" son intransferibles a terceras personas.

SÉPTIMA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se utilizan recursos del Fondo para el Desarrollo Económico del Estado de Sonora, por ello, "FIDESON" se compromete a respetar y cumplir toda la normatividad aplicable a este tipo de recursos que en el caso particular administra "LA SECRETARÍA".

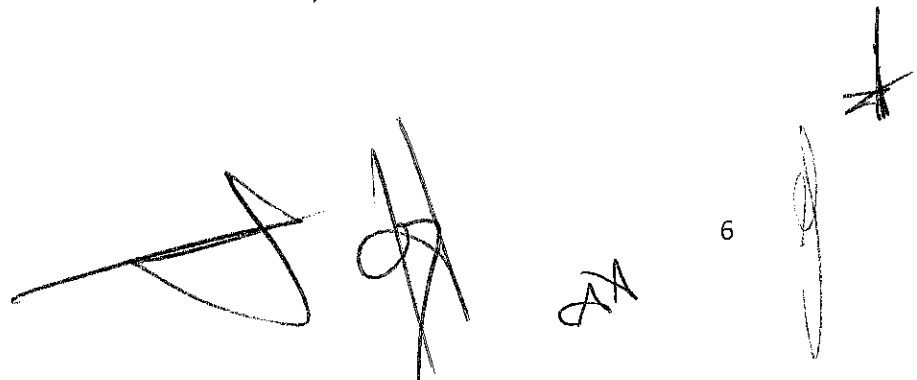
OCTAVA.- "FIDESON" conoce y acepta que por el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos en este Convenio, así como de las obligaciones impuestas por la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora y su Reglamento, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar el procedimiento para la cancelación de los incentivos otorgados de acuerdo a los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 con base en la Ley de Fomento Económico del Estado y su respectivo Reglamento.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia hasta que se agoten los recursos que en este acto se aportan al programa, pero podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes con 30 días de anticipación, debiéndose hacer un informe de la situación y empresas beneficiadas, a efectos de devolver el recurso liquido no comprometido.

DÉCIMA.- SITUACIONES NO PREVISTAS. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción

DÉCIMA PRIMERA.- BUENA FÉ. Las partes expresan que este instrumento es producto de la buena fe, están conformes en que es celebrado sin que exista dolo, error, violencia o mala fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito y formarán parte del mismo.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO 2016.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, the initials 'AA' on the right, and a signature on the far right.

POR "LA SECRETARÍA"




LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
SECRETARIO DE ECONOMÍA

POR "FIDESON"



C.P. HECTOR M. NICOLA MONROY
COORDINADOR EJECUTIVO

TESTIGOS




LIC. ANA LYDIA ALMADA RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE "LA SECRETARÍA"



LIC. RICARDO A. CAREAGA SALADO
SECRETARIO TÉCNICO DE "LA COMISIÓN"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS NO FISCALES QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y "FIDESON", CON FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2016 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.

[Faint circular stamp and illegible text]

7 



Programa Integral de Formación Financiera para MIPYMES de Sonora

1. Objetivo general:

Facilitar por parte de la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora - FIDESON el acceso a los Programas Integrales de Asesoría, Acompañamiento, Asistencia Técnica y Vinculación con medios tradicionales de financiamiento tanto a las Micro como a las Pequeñas y Medianas Empresas en el Estado de Sonora; solicitando para este fin el apoyo de recursos federales de la Secretaría de Economía a través del Instituto Nacional Emprendedor -INADEM y la Comisión de Desarrollo Económico del Estado de Sonora -CODES.

Los Programas a realizar son:

Programa 1.- Programa Integral de Formación, Acompañamiento, Asistencia Técnica y Vinculación para Microempresas.

Programa 2.- Programa Integral de Formación, Acompañamiento, Asistencia Técnica y Vinculación para Pequeñas y Medianas Empresas.

2. Objetivos específicos:

Facilitar a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa el acceso a la asesoría y acompañamiento empresarial, concediendo el apoyo para el pago de servicios profesionales (Micro hasta \$20,000 y Pequeña y Mediana Empresa hasta \$40,000) que otorgue el Consultor seleccionado a participar en estos Programas, con el fin de brindar asesoría de calidad a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas legalmente constituidas en Sonora, para identificar necesidades administrativas, de producción, comercialización y/o financieras y así, vincularlas al Sector Financiero (Entidades de Fomento, Banca Comercial, etc.).

3. Población objetivo:

Programa 1.- 25 Microempresas, legalmente constituidas, de los sectores: Industrial, Comercial y de Servicios.

Programa 2.- 12 Pequeñas y Medianas empresas, legalmente constituidas, de los sectores: Industrial, Comercial y de Servicios.

*Cobertura: Se propone el Programa con cobertura en todo el Estado de Sonora.

4. Impactos esperados.

- Número de empresas y/o emprendedores a beneficiar: **37 MIPYMES**



5. Especificación del destino del apoyo financiero, los cuales podrán ser los siguientes:

\$196,000	Programas de Capacitación, adiestramiento y modernización empresarial.
\$	Programas de expansión empresarial o de mercados.
\$	Adquisición de bienes o servicios.
\$	Estudios de pre-inversión y factibilidad.

6. Programa de Inversiones especificando fuentes de aportación:

Programa de Inversiones:

Fuente	Ppto.	FORMACIÓN			ACOMPANAMIENTO Y ASIST. TÉCNICA								VINCULAC.	Total:	
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11			Mes 12
CODES:	\$ 196,000	\$ 49,000	\$ -	\$ 10,889	\$ 10,889	\$ 10,889	\$ 10,889	\$ 10,889	\$ 10,889	\$ 10,889	\$ 10,889	\$ 10,889	\$ 10,889	\$ 49,000	\$ 196,000
Federal:	\$ 784,000	\$ 196,000	\$ -	\$ 43,556	\$ 43,556	\$ 43,556	\$ 43,556	\$ 43,556	\$ 43,556	\$ 43,556	\$ 43,556	\$ 43,556	\$ 43,556	\$ 196,000	\$ 784,000
Otros:	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total:	\$ 980,000														\$ 980,000
		25%			50%								25%		

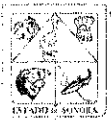
7. Programa de Trabajo especificando actividades a desarrollar.

Programa de Trabajo:

Actividad	Meta											
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Formación												
Acompañamiento												
Asistencia Técnica												
Vinculación												

8. Requisitos que reúnen los empresarios e inversionistas a beneficiar con el Programa: (marcar con X)

- I.- Se ubiquen en zonas geográficas que se consideren prioritarias en la Entidad
- II.- Realicen nuevas inversiones productivas o para ampliar instalaciones;
- III.- Destinen parte de su inversión a la investigación y al desarrollo tecnológico y científico;
- IV.- Contribuyan a reducir o solucionar los problemas de la contaminación ambiental;
- V.- Modernicen su infraestructura productiva, para elevar sus niveles de productividad;
- VI.- Sustituyan importaciones o integren su producción con insumos, componentes, servicios o productos de origen local o nacional;



- VII.- Fomenten la integración de encadenamientos productivos;
- VIII.- Realicen inversiones para tener acceso a nuevos mercados;
- IX.- Generen nuevos empleos, directos o indirectos; o
- X.- Desarrollen programas de capacitación y entrenamiento para elevar la calidad y productividad de su fuerza laboral.

9. Especificar criterios de responsabilidad social que se cumplen con el desarrollo del Programa: (marcar con X)

- I.- Número de empleos directos o indirectos que se generen;
- II.- Monto y plazo de la inversión;
- III.- Ubicación de la inversión y su impacto en el desarrollo regional;
- IV.- Empleos otorgados a grupos sociales en desventaja;
- V.- Nivel de capacitación de la fuerza laboral;
- VI.- Grado de modernización de su infraestructura productiva y acceso a nuevos mercados;
- VII.- Proporción de insumos locales a utilizar para sus operaciones;
- VIII.- Grado de integración productiva con otras empresas locales;
- IX.- Monto de la inversión destinada a la investigación científica y desarrollo tecnológico;
- X.- Impacto en la prevención de la contaminación ambiental; o
- XI.- Las diversas condiciones que se establezcan en otras disposiciones legales.

Responsable Operativo del Programa

Nombre: Ing. Raymundo Cervantes Fernandez
Puesto: Director General de Promoción -FIDESON
Teléfono: (662) 213 07 13, ext. 112, 202
Correo Electrónico: raymundo.cervantes@sonora.gob.mx
Unidad Administrativa: Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora

Atentamente

C.P. Héctor Martín Nicolás Monroy
Nombre y firma del Representante Legal